



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL TACNA

R.U.C. : N° 20519752515

Representante Legal : Ing. Julio Alva Centurión – Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Av. Hipólito Unanue N° 1269 - Tacna

Teléfono : 052-883031 Gerencia General Regional
052-883054 Órgano de Control Institucional

E-mail : sggr@regiontacna.gob.pe

Portal Electrónico : www.regiontacna.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” señala como objeto el desarrollo del capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Desde el 01 de enero de 2003, se constituye el Gobierno Regional de Tacna mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales promulgada el 08 de noviembre de 2002, que en su artículo 2° norma: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

La Ley N° 27902 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización; asimismo señala que los Gobiernos Regionales inician el ejercicio de sus competencias asignadas por Ley una vez instalados.

Mediante Ordenanza Regional N° 008-2003-GRTACNA aprueban la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Finalidad

Establecer los mecanismos para promover el desarrollo socioeconómico de la Región, además del que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, en el marco de la política nacional y sectorial, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Misión

Organización orientada a la prestación de servicios públicos y a la ejecución de infraestructura social y económica impulsando el desarrollo armónico, sostenido y sustentable de la Región Tacna con la finalidad de mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.

Visión

Gobierno Regional tendiente al desarrollo sostenible y calidad de vida, atractivos para la inversión, promoviendo la transformación de flujos económicos e impulsando los servicios, el turismo y la exportación.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Sede del Gobierno Regional Tacna se detalla a continuación:

ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR

- Consejo Regional
- Secretaría del Consejo Regional

ÓRGANO EJECUTIVO

Presidencia y Vice Presidencia Regional

Gerencia General Regional

- Trámite Documentario y Archivo Institucional
- Centro de Enlace Lima

ÓRGANO CONSULTIVO, DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Consejo de Coordinación Regional (CCR)

Comisión Ambiental Regional

Comité Regional de Coordinación Multisectorial

ÓRGANO DE CONTROL Y DE REPRESENTACION JUDICIAL

Oficina Regional de Auditoría Interna

Procuraduría Pública Regional

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Sub-Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- Sub-Gerencia de Presupuesto
- Sub-Gerencia de Desarrollo Organizacional
- Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública
- Sub-Gerencia de Cooperación Técnica Internacional

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional

ÓRGANO DE APOYO

Oficina Regional de Administración

- Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
- Oficina Ejecutiva de Contabilidad
- Oficina Ejecutiva de Tesorería
- Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Gestión Patrimonial
- Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles
- Oficina de Equipo Mecánico

Oficina de Imagen Institucional

Centro de Soporte Informático

ÓRGANO DE LÍNEA

Gerencia Regional de Infraestructura

- Sub-Gerencia Técnica
- Sub-Gerencia de Supervisión de Obras
- Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones y Gestión Empresarial
- Sub-Gerencia de Promoción a la Exportación
- Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas
- Dirección Regional Sectorial de Agricultura
- Dirección Regional Sectorial de Producción
- Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo

Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Sub Gerencia de Promoción de la Educación y la Salud
- Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social
- Dirección Regional Sectorial de Salud (Hospital de Apoyo departamental Hipólito Unanue)
- Dirección Regional Sectorial de Educación
- Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo
- Archivo Regional

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

- Sub Gerencia de Recursos Naturales
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental

ÓRGANO DESCONCENTRADO POR DELEGACION

- Aldea Infantil San Pedro de Tacna

Marco Legal de la Entidad

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto Público del año 2004
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado

- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D. S. N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- D. S. N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ordenanza Regional N° 002-2003-GRTACNA aprueban la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Pliego Gobierno Regional Tacna se realizarán principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Recuperación de créditos agrícolas.
- Subvaluación de Provisiones para Cobranza Dudosa.
- Existencias no inventariadas al cierre del ejercicio.
- Ajustes de inventarios físicos no registrados contablemente.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Terrenos y Edificios no registrados contablemente por ausencia de valorización.
- Inmuebles no inscritos en Registros Públicos por falta de saneamiento técnico legal.
- Inmuebles no registrados contablemente por ausencia de transferencia y valorización provenientes de diversos sectores.
- Proyectos de Inversión no depreciados contablemente.
- Estudios e Investigación no amortizados.

- Obras terminadas y en uso pendiente de transferencia al sector correspondiente
- Incertidumbre en la estimación del cálculo de la provisión de beneficios sociales al cierre del ejercicio.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente
- Evaluación de variaciones de Gastos Administrativos, Gastos de Personal, Gastos Diversos de Gestión, Ingresos y Gastos Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el Presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Tacna al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Tacna que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Tacna correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Tacna, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,017.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,983.00
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Tacna abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de

ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Tacna:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte**, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.